



RESOLUCIÓN 518/2026, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2026

VISTOS:

1. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, tras la modificación efectuada a la misma por las Órdenes PSO/24/2018, de 11 de abril y Orden EDC/60/2021, de 01 de octubre. (BOR núm. 69, de 19 de junio).
6. Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145, de 17 de julio).
7. Propuesta de Resolución de la Dirección General de Deporte y Juventud de 18 de marzo de 2026.
8. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2026 por el que se autoriza la aprobación del gasto.
9. Informe favorable emitido por la Intervención Delegada de 18 de marzo de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud como órgano competente en virtud del Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

RESUELVE:

Primero.- Aprobación del gasto

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones en materia de juventud que asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (878.490€) distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

- . 300.000 euros: partida 07.04.2711.461.01
- . 350.000 euros: partida 07.04.2711.480.03
- . 88.800 euros. Partida 07.04.2711.480.06
- . 39.690 euros: partida 07.04.2711.761.00
- . 100.000 euros: partida 07.04.2711.480.00

Segundo. - Procedimiento de concesión.

1. Se procede a convocar subvenciones en materia de juventud correspondientes al ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, en favor de entidades y personas beneficiarias señaladas en los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones.

2. La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse quienes se interesen por estas ayudas.

Tercero. - Objeto y beneficiarios de la convocatoria

1. El objeto de la convocatoria es fomentar la realización de programas, proyectos y actuaciones cuyos destinatarios sean jóvenes residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los catorce y treinta años de edad sin perjuicio de lo siguiente:

-En el caso de las actividades juveniles contempladas en el artículo 3.1 a) de la Orden 5/2017, de 17 de junio, la Disposición Final Segunda de dicha Orden amplía hasta los 12 años el límite de edad de las personas jóvenes que pueden considerarse usuarias de las mismas.

-Asimismo, y también en conformidad de lo dispuesto en la citada Disposición Final Segunda de la Orden de bases reguladoras, se amplía el límite máximo de edad hasta los 35 años para que se puedan solicitar las ayudas comprendidas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 3.1 f., excepto quienes soliciten cursos de educación no formal en el que el límite de edad será hasta los 17 años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3. Será requisito imprescindible para poder obtener la condición de beneficiario que el solicitante, en el momento de formularse la propuesta de resolución definitiva de concesión por el órgano instructor, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja y encontrarse, asimismo, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto. - Cuantía y porcentaje máximo a conceder

1. La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 878.490 euros, la cual se distribuye con carácter estimativo entre las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para el año 2026: 300.000 euros para la partida 07.04.2711.461.01; 350.000 euros para la partida 07.04.2711.480.03; 88.800 euros para la partida 480.04.271.480.06, 39.690 euros para la partida 07.04.2711.761.00 y 100.000 euros para la partida 07.04.2711.480.00.

2. El porcentaje máximo de subvención para cada iniciativa será del 80% del coste de la misma, excepto en el supuesto de los Consejos de la Juventud como beneficiarios donde el porcentaje máximo puede alcanzar el 100%.

3. Cuando el beneficiario sea un Ayuntamiento el importe de la suma de las subvenciones recibidas con naturaleza de gastos corrientes e imputables a la partida 07.04.2711.461.01 por los conceptos Actividades Juveniles, Programas de formación juvenil o educación no formal y Dinamizador de centro joven no será superior a los 40.000 euros por beneficiario.

4. Cuando la beneficiaria sea una Asociación o Entidad prestadora de servicios a la juventud el importe de las subvenciones concedidas no podrá ser superior a los 40.000 euros por beneficiaria, límite que no se aplica en el caso de los Consejos de la Juventud.

5. En el caso de ayudas individuales el importe máximo concedido por beneficiario no puede superar los 3.000 euros.

Quinto. - Conceptos y periodo subvencionables

En el Anexo I se establecen las actuaciones y programas objeto de subvención, así como el porcentaje máximo subvencionable en cada uno de ellos. En todo caso el periodo objeto de subvención se extiende desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Sexto. - Criterios para la concesión de la subvención

1. Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima que para cada concepto subvencionable se marca en el artículo 11 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, y que resulte de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en dicho artículo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Dichos criterios se aplicarán sobre la información recogida en la Memoria que se desarrollará de acuerdo al modelo establecido en los Anexos II.3 para Ayuntamientos, III.3 para Asociaciones, IV. 3 para Consejos y V.2 para Ayudas individuales.

2.Los criterios de valoración son los siguientes:

a) EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el primer criterio más 20 puntos en el segundo para poder optar a la condición de beneficiario en este apartado.

- La adecuación de las actividades y proyectos a las funciones asignadas a la Dirección General de Deporte y Juventud dentro de las líneas estratégicas marcadas en los diferentes planes que le resultan de aplicación: 0 a 30 puntos.
 - Que favorezcan la adquisición de habilidades que fortalezcan la identidad de las personas jóvenes y su desarrollo personal (inteligencia emocional, creatividad, pensamiento crítico, autoestima, autorrealización personal, entre otros).
 - Que favorezcan la adquisición de habilidades para el emprendimiento (ideación, toma de decisiones, tolerancia a la incertidumbre, liderazgo, comunicación, creación de una *start-up*, entre otros).
 - Que favorezcan la participación, intercambio de experiencias de la juventud, el ocio y tiempo libre saludables y las buenas prácticas en voluntariado.
 - Que incluyan el aprendizaje de idiomas y actividades tecnológicas.
 - Que promuevan, protejan y mejoren la salud mental en los jóvenes.
- Contenido técnico: Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto a la práctica mediante el estudio de las actuaciones que comprende y su calendario de realización, el impacto y alcance de la actuación realizada, su carácter innovador, los recursos humanos puestos a disposición de su desarrollo, así como el establecimiento de indicadores que permitan su evaluación y control para un seguimiento del mismo: 0 a 30 puntos.
 - Definición del contenido de las actividades y calendario de las mismas
 - Adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos
 - Número de jóvenes impactados por la iniciativa sobre la población diana
 - Recursos materiales y humanos adecuados para la realización de las actividades
 - Establecimiento de indicadores de seguimiento y control del proyecto
- Financiación: Se valorarán el presupuesto de la actividad, programa o proyecto en relación con las actividades que comprende, número de participantes, así como la aportación económica de la propia entidad: 0 a 20 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Costes razonables con relación al contenido de la iniciativa.
- Coste medio por usuario/joven atendido que se considera adecuado.
- Exposición detallada y coherente del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación, incluidas las aportaciones de participantes, conforme al modelo de Memoria detallado en los Anexos.
- La inclusión en los programas de actividades que favorezcan la interculturalidad, la integración social, el fomento de empleo, del voluntariado y participación social, la sensibilidad ambiental, así como las relaciones entre asociaciones, otras entidades prestadoras de servicios a la juventud o ayuntamientos. según la tipología de posible beneficiario. 0 a 20 puntos.
 - Que la entidad facilite ayudas a las personas jóvenes en situación económica desfavorable destinatarias del proyecto y/o acceso gratuito a actividades con coste de inscripción.
 - Que fomenten las relaciones entre distintas entidades o relaciones interculturales o intergeneracionales, favoreciendo la integración social, a través de espacios de escucha a jóvenes.
 - Que incluyan actividades medioambientales (conservación de la naturaleza, paisaje ...) o sean actividades que se desarrollen en el mundo rural, teniendo en cuenta la sostenibilidad.
 - El proyecto desarrolla específicamente acciones para fomentar la igualdad de género.

b) EN RELACIÓN CON EL DINAMIZADOR.

- La adecuación de las actividades y proyectos a dinamizar a las funciones asignadas a la Dirección General de Deporte y Juventud dentro de las líneas estratégicas marcadas en los diferentes planes que le resultan de aplicación: 0 a 30 puntos.
 - Que favorezcan la adquisición de habilidades que fortalezcan la identidad de las personas jóvenes y su desarrollo personal (inteligencia emocional, creatividad, pensamiento crítico, autoestima, autorrealización personal, entre otros).
 - Que favorezcan la adquisición de habilidades para el emprendimiento (ideación, toma de decisiones, tolerancia a la incertidumbre, liderazgo, comunicación, creación de una *start-up*, entre otros).
 - Que favorezcan la participación, intercambio de experiencias de la juventud, el ocio y tiempo libre saludables y las buenas prácticas en voluntariado.
 - Que incluyan el aprendizaje de idiomas y actividades tecnológicas.
 - Que promuevan, protejan y mejoren la salud mental en los jóvenes.
- Contenido técnico: 0 a 30 puntos
 - Definición del contenido de las actividades y calendario de las mismas
 - Adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Indicadores de seguimiento
- Financiación: Se valorarán el presupuesto del dinamizador en relación con las actividades que desarrolla el centro, número de participantes, así como la aportación económica de la propia entidad: 0 a 20 puntos.
 - Costes razonables con relación al contenido de la iniciativa.
 - Coste medio por usuario/joven atendido que se considera adecuado.
 - Exposición detallada y coherente del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación, incluidas las aportaciones de participantes, conforme al modelo de Memoria detallado en los Anexos.
- Otros recursos humanos de los que dispone el centro: 0 a 20 puntos.
 - Recursos humanos adecuados para la realización de las actividades.

c) EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN SIMPLE DE INSTALACIONES JUVENILES MUNICIPALES.

Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el primer criterio más 10 puntos en el segundo para poder optar a la condición de beneficiario.

- La adecuación de las obras a los objetivos previstos por la Dirección General de Deporte y Juventud en las diferentes líneas y planes que le resultan aplicables: 0 a 40 puntos.
 - Que favorezcan la existencia de instalaciones juveniles municipales que cubran las necesidades de información, atención, y la participación de la juventud.
- Finalidad: mejora de los espacios destinados al desarrollo de las actividades y programas indicados en el artículo 1 de la presente Orden: 0 a 40 puntos
 - Que favorezca la realización con seguridad de las actividades y programas en la instalación y aumente las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de la instalación exigidas por la normativa vigente
 - Que favorezca la eficiencia energética y reduzca el impacto ambiental
- Financiación: Porcentaje o cuantía que aporta el solicitante para la ejecución de la obra: 0 a 20 puntos.
 - Entre el 20% y el 50%
 - A partir del 50%

d) EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES JUVENILES MUNICIPALES

Será necesario obtener un mínimo de 40 puntos en el primer criterio o en el segundo criterio, según la finalidad del equipamiento solicitado, para poder optar a la condición de beneficiario. En el caso de que el equipamiento solicitado reúna ambas finalidades será necesario obtener un mínimo de 60 puntos con la suma de ambos criterios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Por el interés, finalidad, calidad y número de destinatarios/as de las actividades y programas realizados por los Ayuntamientos posibles beneficiarios de estas ayudas, a cuyo desarrollo se vincule el equipamiento. 0 a 80 puntos
 - Se valorará la vinculación a las actividades previstas programadas en la instalación.
- En equipamiento vinculado al funcionamiento interno de la instalación juvenil municipal se valorará la necesidad del mismo en relación con el número de participantes previstos de las actividades programadas en la instalación, así como los recursos humanos existentes para asegurar dicho funcionamiento: 0 a 80 puntos.
 - Se valorará la proporcionalidad del equipamiento a las dimensiones y a la actividad del centro.
 - Se valorará la mejora de la eficiencia energética y el impacto ambiental promoviendo la sostenibilidad.
 - Se valorarán aspectos relacionados con la implementación de la digitalización y la adquisición de nuevas tecnologías.
- Financiación: aportación económica del solicitante en la adquisición de equipamiento: 0 a 20 puntos.
 - Entre el 20% y el 50%
 - A partir del 50%

D) JÓVENES

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder optar a la condición de beneficiario.

- Por pertenecer a alguna Asociación, centro joven o entidad prestadora de servicios a la juventud: 5 puntos.
- Por ser voluntario/a en los términos indicados en la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado: 7 puntos.
- Por poseer el carné joven: 5 puntos.
- Por haber participado, mediante la formalización de la correspondiente inscripción, en actividades organizadas por la Dirección General de Deporte y Juventud en alguno de los dos ejercicios anteriores a cada convocatoria: 5 puntos.

Séptimo - Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja excepto para las ayudas que soliciten jóvenes a título individual que se extenderá hasta el 15 de junio de 2026.

2. En el caso de los ayuntamientos y de las personas jurídicas comprendidas en las letras b) a e) del artículo 2 de la citada Orden, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la oficina de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se encontrarán los modelos de las mismas , en las siguientes direcciones:

Ayuntamientos: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=21227>

Asociaciones y entidades: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=01807>

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, los jóvenes que soliciten ayudas individuales (jóvenes comprendidos en la letra f) del artículo 2) podrán optar entre presentar su solicitud de manera telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=22127> utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de manera presencial en los lugares señalados a tal efecto en el citado artículo de la Orden, a través del modelo que se recoge en AnexoV.1 de la presente Resolución.

Octavo. – Solicitudes y Documentación

1. El modelo formalizado de solicitud de ayuda individual, así como los modelos formalizados de documentación que deben acompañar a las solicitudes, se recogen en los Anexos de esta Resolución sin perjuicio de que las entidades y personas físicas interesadas puedan presentar la documentación requerida sin seguir dichos modelos siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

2. Dichos modelos podrán obtenerse:

- Mediante su descarga en la página web del Instituto Riojano de la Juventud, www.iri.es o a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el procedimiento habilitado a tal efecto.
- Si no pudieran obtenerse del modo señalado en el punto anterior se podrán obtener de manera presencial en la sede del Instituto Riojano de la Juventud sito en Logroño, en la calle Muro de la Mata 8 bajo.

3. Solo será necesaria una única solicitud para todos los conceptos que se soliciten marcando aquellos a los que se inste en dicho modelo.

4. Tanto para el concepto subvencionable “mantenimiento, conservación y reparación simple” de instalaciones juveniles municipales (centros, albergues o zonas de acampada) como para el concepto subvencionable “equipamiento” de las mismas, se admitirá exclusivamente a cada Ayuntamiento la formalización de una petición en cada uno de los dos conceptos mencionados.

5. Con la solicitud, en caso de que la entidad o joven solicitante no autorice o se oponga a la comprobación de la información por parte de la Administración, deberá aportar la siguiente documentación:

- Si la actividad, programa o proyecto objeto de la subvención solicitada supusiera un contacto habitual con menores, con el fin de acreditar el no haber sido condenado por sentencia firme contra la libertad e indemnidad sexual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado:

- Las entidades deberán presentar, conforme al modelo formalizado que se recoge en los Anexos de esta Resolución, ante la Dirección General de Deporte y Juventud, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades acredita la condición exigida legalmente.
 - Los jóvenes solicitantes deberán aportar la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales
- Documentación que acredite el cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 2.2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma, así como que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. - Publicación concesión

1. Según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. el órgano instructor, a la vista del expediente y, en su caso, del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional que deberá estar motivada y se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de La Rioja debiéndose conceder un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
3. La resolución de concesión definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, los plazos para la interposición de los recursos que se indican en los apartados 6 y 7 del artículo 13 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, iniciarán su cómputo desde el día siguiente de la publicación.
4. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos indicados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo - Plazo y forma de justificación

1. Las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Hasta el día 16 de octubre de 2026 aquellas actividades y programas que hayan finalizado para el 30 de septiembre de 2026.
- Hasta el día 4 de diciembre de 2026 aquellas actividades y programas que hayan finalizado para el 30 de noviembre de 2026.

2. La justificación se realizará conforme al artículo 15 de la Orden y revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta incluirá:

- a) Los justificantes de gasto en los términos señalados en el apartado 3 del citado artículo.

En cuanto a la modalidad de pago, y en aplicación del artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, no se admitirán pagos en efectivo en las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por lo que está prohibido fraccionar el pago, es decir, pagar una parte en efectivo y otra por otra modalidad de pago.

- b) Una relación de los mismos en la que, para cada uno, se detalle: número de factura, proveedor, concepto y cuantía.
- c) Una memoria final de las actuaciones subvencionadas que deberá contener una relación de datos que permitan comprobar que se han cumplido con las circunstancias previamente valoradas conforme a los criterios del artículo 11 de esta orden. Esta documentación no es exigible a los/as jóvenes recogidos en la letra f) del artículo 2.1 de esta orden.
- d) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere la letra anterior. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

Deberá especificar también, en caso de que exista, la cantidad aportada por los participantes de los proyectos subvencionados.

3. Para aquellas justificaciones presentadas que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y adolezcan de algún defecto, se notificarán los requerimientos para que los interesados subsanen en el plazo de quince días a partir del día siguiente a su notificación.

4. Una vez finalizado el plazo de justificación señalado en la presente convocatoria, se notificará un requerimiento para que los interesados que no han presentado justificación alguna, lo hagan en el plazo de quince días a partir

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

del día siguiente a su notificación, con indicación de que, si no lo hicieran, se dará por finalizado el procedimiento de justificación, lo que le impedirá percibir cantidad alguna.

Undécimo. - Efectos

1. Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente por **José Luis Pérez Pastor**. Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

A) AYUNTAMIENTOS; apartado a) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad local, cuyos destinatarios sean jóvenes entre 12 y 30 años que contribuyan al desarrollo de la creatividad, el desarrollo personal y su interrelación entre iguales, las habilidades blandas y las competencias sociales y profesionales de la juventud, que refuercen aspectos claves de la personalidad como la autoestima, el empoderamiento y la autorrealización personal y profesional con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Cursos, jornadas de información y formación y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad local, potenciando el voluntariado como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los/as jóvenes desde una política de buenas prácticas.

1.1.3 Campamentos y Campus juveniles (urbanos, de día, temáticos o similares) organizados por la entidad local, destinados a jóvenes entre 12 y 30 años, que favorezcan la participación e intercambio de experiencias de quienes participan, dentro de un objetivo más amplio que contemple la igualdad de oportunidades, el desarrollo del talento, la equidad y no discriminación.

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros organizados por la entidad local, destinados a jóvenes entre 12 y 30 años, que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos/as jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja y de España, y que contribuyan a favorecer su participación, intercambios de experiencias, autonomía personal y profesional, así como su interrelación entre iguales y en la sociedad de que formen parte.

1.2. Programas de formación juvenil o educación no formal: Organizados por la entidad local con el objetivo principal de coadyuvar al fomento de un empleo juvenil y estable mediante su capacitación para la gestión de las actividades juveniles, la potenciación del desarrollo personal, el talento y su exploración vocacional, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil, su participación y su empoderamiento personal.

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria todos los programas de actividades juveniles y de formación mencionados tanto se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades *online* o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Quedan excluidos dentro de todos los programas de actividades juveniles y de formación aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, o cualquier otro tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios/as, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...).

1.3. Personal dinamización centro joven: Se incluyen los gastos de personal de la Entidad Local (en el marco de las posibilidades previstas en el Título II del Estatuto Básico del Empleado Público) que tienen como función potenciar e impulsar la vida del centro joven de la localidad apoyando así la red de instalaciones y equipamientos juveniles de La Rioja, fomentando su eficacia y consolidación en la atención de la juventud. Queda excluido de esta convocatoria el personal técnico de juventud de las oficinas locales de juventud que son objeto de subvención a través del correspondiente convenio.

No cabe incluir los gastos de monitoreaje realizados por personas físicas o jurídicas con ocasión de las actividades a desarrollar, a través del correspondiente contrato de servicios. Estos últimos gastos mencionados se incluyen dentro del correspondiente programa de actividades.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas por los conceptos recogidos en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de los gastos corrientes sumarán un importe superior a los 40.000 euros por beneficiario.

1.4. Mantenimiento, conservación y reparación simple de instalaciones juveniles municipales (centros, albergues o zonas de acampada). Únicamente se podrá financiar Inversiones por importe no superior a 10.000 euros (IVA incluido).

Se admitirá exclusivamente por cada entidad una petición por este concepto.

2. GASTOS DE CAPITAL

2.1.- Equipamiento de instalaciones juveniles municipales (albergues, centros y zonas de acampada) en la línea de apoyo de recursos de la política de juventud que cubra las necesidades de información, atención, y participación de la juventud y a la realización de actividades por parte de la entidad local con la seguridad y accesibilidad exigibles por la normativa vigente. Únicamente se podrá financiar Inversiones por importe no superior a 12.000 euros (IVA incluido).

Se admitirá exclusivamente por cada entidad una petición por este concepto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

B) ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD recogidas en los apartados b), d) y e) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad, cuyas personas destinatarias sean jóvenes entre 12 y 30 años que contribuyan al desarrollo de la creatividad, el desarrollo personal y su interrelación entre iguales, las habilidades blandas y las competencias sociales y profesionales del/la joven, que refuercen aspectos claves de la personalidad como la autoestima, el empoderamiento y la autorrealización personal y profesional con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Cursos, jornadas de información y formación y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad, potenciando el voluntariado como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los/as jóvenes desde una política de buenas prácticas.

1.1.3 Campamentos y Campus juveniles (urbanos, de día, temáticos o similares) organizados por la entidad, dirigidos a jóvenes entre 12 y 30 años, que favorezcan la participación e intercambio de experiencias juveniles dentro de un objetivo más amplio que contemple la igualdad de oportunidades, el desarrollo del talento, la equidad y no discriminación.

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros organizados por la entidad, destinados a jóvenes entre 12 y 30 años, que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos/as jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja y de España, y que contribuyan a favorecer su participación, intercambios de experiencias, autonomía personal y profesional, así como su interrelación entre iguales y en la sociedad de que formen parte.

1.2. Programas de formación juvenil o educación no formal: Organizados por la entidad con el objetivo principal de coadyuvar al fomento de un empleo juvenil y estable mediante su capacitación para la gestión de las actividades juveniles, la potenciación del desarrollo personal, el talento y su exploración vocacional, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil, su participación y su empoderamiento personal.

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria todos los programas de actividades juveniles y de formación mencionados tanto se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades *online* o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

Gastos máximos a imputar:

- El gasto de personal imputable al programa solicitado, tanto propio de la entidad, como contratado específicamente para su ejecución, no podrá superar en ningún caso el 75% del coste total del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- La suma del gasto en materia de coordinación y asesoría imputable al programa solicitado no podrá superar el 15% del coste total del mismo.

Quedan excluidos los gastos de mantenimiento de las sedes asociativas o de las entidades tales como el alquiler del local, gas, teléfono, luz y similares, así como aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, presentes o cualquier tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios/as, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...)

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas por los conceptos recogidos en los puntos 1.1 y 1.2 de los gastos corrientes sumarán un importe superior a los 40.000 euros por entidad beneficiaria.

C) CONSEJOS DE LA JUVENTUD: apartado c) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias, puntos o redes de información u otras actividades organizadas por la entidad, cuyas personas destinatarias sean jóvenes entre 12 y 30 años que contribuyan al desarrollo de la creatividad, el desarrollo personal y su interrelación entre iguales, las habilidades blandas y las competencias sociales y profesionales del/la joven, que refuercen aspectos claves de la personalidad como la autoestima, el empoderamiento y la autorrealización personal y profesional con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Cursos, jornadas de información y formación y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad, potenciando el voluntariado como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a los/as jóvenes desde una política de buenas prácticas.

1.1.3 Campamentos y Campus juveniles (urbanos, de día, temáticos o similares) organizados por la entidad, dirigidos a jóvenes entre 12 y 30 años, que favorezcan la participación e intercambio de experiencias juveniles dentro de un objetivo más amplio que contemple la igualdad de oportunidades, el desarrollo del talento, la equidad y no discriminación.

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros organizados por la entidad, destinados a jóvenes entre 12 y 30 años, que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos/as jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja y de España, y que contribuyan a favorecer su participación, intercambios de experiencias, autonomía personal y profesional, así como su interrelación entre iguales y en la sociedad de que formen parte.

1.2. Programas de formación juvenil o educación no formal: Organizados por la entidad con el objetivo principal de coadyuvar al fomento de un empleo juvenil y estable mediante su capacitación para la gestión de las actividades juveniles, la potenciación del desarrollo personal, el talento y su exploración vocacional, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil, su participación y su empoderamiento personal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria todos los programas de actividades juveniles y de formación mencionados tanto se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades *online* o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

Quedan excluidos aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar o cualquier tipo de gratificación u obsequio, -con excepción de los que impliquen premios a los participantes ganadores en alguna actividad-, concedidos a todo tipo de participantes en las mismas (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, miembros del Consejo, ponentes...).

D) JÓVENES

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Participación en Cursos de Monitor/a y Director/a de tiempo libre, así como cursos que complementen la formación de personal ya titulado para la realización de actividades juveniles.

Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria los que se realicen de manera presencial, que deberán ser realizados en La Rioja o en el resto de España.

Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos, así como los gastos de materiales de las actividades formativas, siempre que dichos gastos respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y ésta se haya realizado durante el periodo subvencionable previsto en la presente convocatoria.

En caso de realizarse el curso fuera de La Rioja, también serán subvencionables los gastos de transporte, alojamiento y manutención hasta un importe no superior al 20% del importe total de los gastos recogidos en el apartado anterior.

En este caso, deberán especificarse, tanto en el presupuesto aportado en la fase de solicitud como en la factura posterior presentada en la fase de justificación, las diferentes partidas incluidas en el importe final.

1.2 Asistencia a cursos de idiomas en el extranjero cuya formación contenga un mínimo de 20 horas lectivas semanales. La duración máxima del curso para ser subvencionable será de tres meses. Se consideran subvencionables a efectos de la presente convocatoria los que se realicen de manera presencial.

Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos, así como los gastos de materiales de las actividades formativas, siempre que dichos gastos respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y ésta se haya realizado durante el periodo subvencionable previsto en la presente convocatoria.

También serán subvencionables los gastos de transporte, alojamiento y manutención hasta un importe no superior al 20% del importe total de los gastos recogidos en el apartado anterior. En este caso, deberán especificarse, tanto en el presupuesto aportado en la fase de solicitud como en la factura posterior presentada en la fase de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

justificación, el desglose de las diferentes partidas incluidas en el importe final. Si por parte de la entidad organizadora dicho presupuesto no pudiera ser desglosado, la subvención se calculará sobre el 70% del coste total del mismo.

1.3. Participación de las personas jóvenes entre 14 y 17 años en cursos de formación no formal en modalidad intensiva con una duración máxima de 3 meses de manera tanto presencial como *online*, que fomenten el desarrollo personal, el talento y la exploración vocacional, así como su desarrollo profesional y con un coste mínimo de 100 euros.

Quedan excluidos en todo caso los cursos de apoyo académico (clases particulares) y los cursos de cualquier modalidad deportiva.

Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos, así como los gastos de materiales de las actividades formativas, siempre que dichos gastos respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y ésta se haya realizado durante el periodo subvencionable previsto en la presente convocatoria.

En caso de realizarse el curso fuera de La Rioja, también serán subvencionables los gastos de transporte, alojamiento y manutención hasta un importe no superior al 20% del importe total de los gastos recogidos en el apartado anterior.

En este caso, deberán especificarse, tanto en el presupuesto aportado en la fase de solicitud como en la factura posterior presentada en la fase de justificación, las diferentes partidas incluidas en el importe final.

1.4. Participación en Programas de voluntariado a desarrollarse en el resto de España o en el extranjero, como herramienta de formación, aprendizaje y aportación de valor a la juventud. Se incluye el coste de participación en el programa, así como los gastos de transporte de la localidad de partida del/la joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros en España y 800 euros en el extranjero.

No son subvencionables en la presente convocatoria la participación en el Servicio Voluntario Europeo (ERASMUS +) y en el Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES), en el Servicio de Voluntariado Nacional promovido por los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, así como en aquellos programas que hayan sido subvencionados en la presente convocatoria a favor de la asociación o institución promotora.

En el caso de participación en el Servicio de Voluntariado Internacional promovido por el INJUVE y los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas solo se consideran gastos subvencionables en esta convocatoria los del transporte.

En ningún caso, en ninguno de los conceptos regulados en cualquiera de los puntos anteriores, el importe de la subvención concedida por beneficiario/a superará los 3.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II.1. CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZANDO LA SOLICITUD Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

En Asamblea ordinaria, con fecha _____ el Ayuntamiento de _____ se reúne en la localidad de _____ y acuerda solicitar a la Dirección General de Deporte y Juventud una subvención en materia de juventud para:

(poner la/as actividad/des, programa/as o reparaciones detallados que vayan a solicitar):

-
-
-
-

aprobando a tal efecto el gasto correspondiente que suma

Asimismo,

CERTIFICA

- ☐ no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
- ☐ haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades, programas y actuaciones relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario y con el Visto Bueno del Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II.2A. MEMORIA ACTIVIDADES/PROGRAMAS

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

(Presentar una Memoria para cada uno de los proyectos solicitados)

ENTIDAD SOLICITANTE:

1. PROYECTO SOLICITADO

Denominación

Fecha de inicio y fin

Lugar de realización

2. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Número total de personas:

Franja de edad a la que se dirige:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve resumen

Finalidad y objetivos perseguidos: Adecuación de las actividades a los objetivos asignadas a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud dentro de las líneas estratégicas de los diferentes planes.

(Ver punto Quinto de la Resolución de convocatoria)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Definición del contenido de las actividades y calendario de las mismas

Recursos humanos, incluida la participación de personal voluntario en su caso, y materiales destinados a las actividades

Recursos humanos:

Recursos materiales:

1. Instalaciones o espacios
2. Equipos

Indicadores de seguimiento y control

Indicar y en su caso, detallar si el Proyecto:

Dispone de ayudas a jóvenes en situación económica desfavorable. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Fomenta las relaciones entre distintas entidades o generaciones, favoreciendo la integración social a través de espacios de escucha a jóvenes. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Incluye actividades medioambientales o se desarrolla en el mundo rural teniendo en cuenta la sostenibilidad. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Desarrolla acciones para fomentar la igualdad de género. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO DE GASTOS (desglosar por tipología de gastos)	
TOTAL GASTOS A	

B. APORTACIONES (Como mínimo deberá ser un 20% del total del proyecto a efectos de concesión de la subvención)	
Fondos propios de la Entidad	
Cuotas abonadas por las personas participantes	
Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas	
TOTAL APORTACIONES B	

SUBVENCIÓN SOLICITADA (Total A – Total B)	
---	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II.2B. MEMORIA DINAMIZADOR DE AYUNTAMIENTOS

(personal contratado directamente por el Ayuntamiento, no a través de una empresa externa)

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

ENTIDAD SOLICITANTE:

1. PROYECTO SOLICITADO

Denominación

Fecha de inicio y fin

Lugar de realización

2. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO: PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO JOVEN

Número total de personas:

Franja de edad a la que se dirige:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve resumen de las actividades a realizar en el centro joven

Finalidad y objetivos perseguidos con indicadores de seguimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Otros recursos humanos de los que dispone el centro

En cuanto a la persona dinamizadora, incluir la categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, y su coste, así como la cuantificación temporal de la dedicación de la misma.

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO DE GASTOS	
TOTAL GASTOS A	

B. APORTACIONES (Como mínimo deberá ser un 20% del total del proyecto a efectos de concesión de la subvención)	
Fondos propios de la Entidad	
Cuotas abonadas por las personas usuarias del Centro	
Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas	
TOTAL APORTACIONES B	

SUBVENCIÓN SOLICITADA (Total A –Total B)	
--	--

ANEXO II.2C. MEMORIA INVERSIONES EN OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN SIMPLE DE AYUNTAMIENTOS

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

ENTIDAD SOLICITANTE:

1. PROYECTO SOLICITADO

Denominación

Lugar de realización

* Debe aportarse certificado acreditativo relativo a la propiedad o derecho de uso que recaiga sobre el local y de su adscripción como instalación juvenil destinado con manera preferente al desarrollo de actividades y programas juveniles. En caso de que no se disponga de la propiedad por parte de la entidad peticionaria deberá adjuntarse la autorización del propietario para la realización de las obras.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Breve resumen

Partida del presupuesto municipal a la que se imputa el gasto

*Se aportará Plano o croquis de las mismas, así como unidades de obra (se admitirán copias compulsadas por órgano competente del ayuntamiento).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Adecuación de las obras a los objetivos previstos por la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud dentro de las líneas estratégicas de los diferentes planes: que favorezcan la existencia de instalaciones juveniles municipales que cubran las necesidades de información, atención y participación de las personas jóvenes.

Finalidad: Explicación de la mejora derivada de las obras en los espacios destinados al desarrollo de las actividades y proyectos juveniles: Aporta seguridad en su realización, aumenta la accesibilidad y habitabilidad de la instalación y/o favorece la eficiencia energética y su repercusión en el impacto ambiental en su caso

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO DE GASTOS (Se aportará un presupuesto de empresa constructora)	
(únicamente se podrá solicitar la financiación de inversiones por importe no superior a 10.000 euros IVA incluido)	
TOTAL GASTOS A	

B. APORTACIONES (Como mínimo deberá ser un 20% del total del proyecto a efectos de concesión de la subvención)	
Fondos propios de la Entidad	
Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas	
TOTAL APORTACIONES B	

SUBVENCIÓN SOLICITADA (Total A – Total B)	
---	--

ANEXO II.2D. MEMORIA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

ENTIDAD SOLICITANTE:

1. PROYECTO SOLICITADO

Denominación

Lugar de realización

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve resumen

Partida del presupuesto municipal a la que se imputa el gasto

En caso de vinculación del equipamiento a las actividades previstas en la instalación:

Señalar las actividades programadas en la instalación a la que se destina el equipamiento

En caso de que el equipamiento esté vinculado al funcionamiento interno de la instalación juvenil municipal:

Dimensiones de la instalación y actividad del centro

Mejora de la eficiencia energética y del impacto ambiental promoviendo la sostenibilidad.

Implementación de la digitalización y la adquisición de nuevas tecnologías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO DE GASTOS (Se aportará presupuesto de la casa suministradora del material)	
(únicamente se podrá solicitar la financiación de inversiones por importe no superior a 12.000 euros IVA incluido)	
TOTAL GASTOS A	

B. APORTACIONES (Como mínimo deberá ser un 20% del total del proyecto a efectos de concesión de la subvención)	
Fondos propios de la Entidad	
Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas	
TOTAL APORTACIONES B	

SUBVENCIÓN SOLICITADA (Total A – Total B)	
---	--

*CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EQUIPAMIENTO POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DIFERENTES AL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD EN EL AÑO PRECEDENTE A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

ANEXO II.3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES PROMOVIDAS Y REALIZADAS EL AÑO PRECEDENTE POR EL AYUNTAMIENTO

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28 / 48	
Expediente		Tipo		Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139		Resolución		Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero					
2					

ANEXO III.1. CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

Cód. Procedimiento: 01807.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

Reunida la Asamblea ordinaria de la Asociación

con fecha _____ en la localidad de _____, acuerda solicitar a la
Dirección General de Deporte y Juventud una subvención para:
(poner la/as actividad/des, programa/as detallada/as que vayan a solicitar):

-

-

-

-

Asimismo,

CERTIFICA

- ☐ No haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
- ☐ Haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

☐ SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades o programas relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 29 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO III.2. MEMORIA ACTIVIDADES/PROGRAMAS DE ASOCIACIONES JUVENILES

Cód. Procedimiento: 01807.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

(Presentar una Memoria para cada uno de los proyectos solicitados)

ENTIDAD SOLICITANTE:

1. PROYECTO SOLICITADO

Denominación

Fecha de inicio y fin

Lugar de realización

2. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Número total de personas:

Franja de edad a la que se dirige:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve resumen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 30 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Finalidad y objetivos perseguidos: Adecuación de las actividades a los objetivos asignados al Instituto Riojano de la Juventud dentro de las líneas estratégicas de los diferentes planes.

(Ver punto Quinto de la Resolución de convocatoria)

Definición del contenido de las actividades y calendario de las mismas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Recursos materiales y humanos destinados a las actividades

Recursos humanos:

1. *Personal contratado*: Incluir relación de la plantilla del personal de la entidad, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, y su coste, así como la cuantificación temporal de la dedicación de la misma.

2. *Personal voluntario*

Recursos materiales:

3. Instalaciones o espacios

4. Equipos

Indicadores de seguimiento y control

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 32 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Indicar y en su caso, detallar si el Proyecto:

Dispone de ayudas a personas jóvenes en situación económica desfavorable. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Fomenta las relaciones entre distintas entidades o generaciones, favoreciendo la integración social través de espacios de escucha a jóvenes. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Incluye actividades medioambientales o se desarrolla en el mundo rural teniendo en cuenta la sostenibilidad. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Desarrolla acciones para fomentar la igualdad de género. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 33 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO DE GASTOS	
A.1. Gastos personal	
-Propio de la Entidad	
Gastos de coordinación del proyecto	
Otros gastos de personal propio	
-Personal externo contratado para formación, charlas, congresos, entre otros.	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO Y EXTERNO CONTRATADO (no podrá superar el 75% del coste total del proyecto)	
A.2.Otros gastos directos	
A.3.Gastos indirectos	
TOTAL GASTOS A	

B. APORTACIONES (Como mínimo deberá ser un 20% del total del proyecto a efectos de concesión de la subvención)	
Fondos propios de la Entidad	
Cuotas abonadas por las personas participantes	
Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas	
TOTAL APORTACIONES B	

SUBVENCIÓN SOLICITADA (Total A – Total B)	
--	--

ANEXO IV.1. CERTIFICADO A EMITIR POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CONSEJO

Cód. Procedimiento: 25650.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DEL CONSEJO DE CUBRIR LA DIFERENCIA

Reunida la Asamblea ordinaria del Consejo de Juventud

con fecha _____ en la localidad de _____, acuerda solicitar a la

Dirección General de Deporte y Juventud una subvención para:

(poner la/as actividad/des, programa/as detallada/as que vayan a solicitar):

-

-

-

-

Asimismo,

CERTIFICA

- ☐ No haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
- ☐ Haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)
- ☐ SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades o programas relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 35 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO IV.2. MEMORIA ACTIVIDADES/PROGRAMAS DE CONSEJOS DE JUVENTUD

Cód. Procedimiento: 25650.00- DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

(Presentar una Memoria para cada uno de los proyectos solicitados)

CONSEJO SOLICITANTE:

1. PROYECTO SOLICITADO

Denominación

Fecha de inicio y fin

Lugar de realización

2. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Número total de personas:

Franja de edad a la que se dirige:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve resumen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 36 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Finalidad y objetivos perseguidos: Adecuación de las actividades a los objetivos asignados al Instituto Riojano de la Juventud dentro de las líneas estratégicas de los diferentes planes.

- Que favorezcan la adquisición de habilidades que fortalezcan la identidad de las personas jóvenes y su desarrollo personal (inteligencia emocional, creatividad, pensamiento crítico, autoestima, autorrealización personal, entre otros).
- Que favorezcan la adquisición de habilidades para el emprendimiento (ideación, toma de decisiones, tolerancia a la incertidumbre, liderazgo, comunicación, creación de una *start-up*, entre otros).
- Que favorezcan la participación, intercambio de experiencias de la juventud, el ocio y tiempo libre saludables y las buenas prácticas en voluntariado.
- Que incluyan el aprendizaje de idiomas y actividades tecnológicas.
- Que promuevan, protejan y mejoren la salud mental en los jóvenes.

Definición del contenido de las actividades y calendario de las mismas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 37 / 48

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Recursos materiales y humanos destinados a las actividades

Recursos humanos:

3. *Personal contratado por el Consejo:* Incluir relación de la plantilla del personal de la entidad, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, y su coste, así como la cuantificación temporal de la dedicación de la misma.

4. *Personal voluntario*

Recursos materiales:

5. Instalaciones o espacios

6. Equipos

Indicadores de seguimiento y control

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 38 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Indicar y en su caso, detallar si el Proyecto:

Dispone de ayudas a personas jóvenes en situación económica desfavorable. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Fomenta las relaciones entre distintas entidades o generaciones, favoreciendo la integración social través de espacios de escucha a jóvenes. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Incluye actividades medioambientales o se desarrolla en el mundo rural teniendo en cuenta la sostenibilidad. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

Desarrolla acciones para fomentar la igualdad de género. Sí ☐ NO ☐

Detallar la respuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 39/ 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejero			
2				

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO DE GASTOS	
A.1. Gastos personal	
-Propio del Consejo	
Gastos de coordinación del proyecto	
Otros gastos de personal propio	
-Personal externo contratado para formación, charlas, congresos, entre otros.	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO Y EXTERNO CONTRATADO	
A.2.Otros gastos directos	
A.3.Gastos indirectos	
TOTAL GASTOS A	

B. APORTACIONES (Como mínimo deberá ser un 20% del total del proyecto a efectos de concesión de la subvención)	
Fondos propios del Consejo	
Cuotas abonadas por las personas participantes	
Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas	
TOTAL APORTACIONES B	

ANEXO V.1. SOLICITUD AYUDAS INDIVIDUALES

Cód. Procedimiento: 22127.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

DATOS DEL JOVEN SOLICITANTE

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Municipio:

Código postal:

Teléfono/s:

Correo electrónico :

Representante (en su caso) Nombre y Apellidos:

NIF:

Email:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

☐ **Memoria/s** de la/s actividad/es formativa/s (se incluye modelo, una por cada proyecto)

☐ **Ficha de alta de terceros** del joven solicitante ORIGINAL firmada y acompañada del certificado de titularidad de la cuenta o sellada por la entidad bancaria. También puede tramitarse telemáticamente con certificado digital en la [oficina electrónica del Gobierno de La Rioja](#)

Mínimo uno de los siguientes REQUISITOS debe de cumplirse y acreditarse al presentar la solicitud:

☐ Pertenencia a una Asociación, centro joven o entidad prestadora de servicios a juventud

☐ Poseer el carné joven

☐ Ser voluntario/a en los términos de la Ley 7/1998 de 6 mayo de voluntariado

☐ Participante actividades IRJ en los dos años anteriores (señalar actividad y año): _____

CONCEPTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

☐ CURSOS DE MONITOR Y DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE (presencial)

☐ PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO (presencial España o extranjero)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 41 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

☐ CURSOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO (presencial, máximo 3 meses)

☐ CURSOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL (presencial/online, de 14 a 17 años, máximo 3 meses)

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS SOLICITADOS: _____

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos que el ciudadano no necesitará presentar, siempre que autorice la consulta, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZO
Estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	☐

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

DATOS	ORGANISMO	ME OPONGO
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	☐
Consulta de inexistencia de Delitos Sexuales (en caso de la actividad suponga un contacto habitual con menores)	JUSTICIA	☐
Consulta de datos de identidad	DGP	☐
Verificación y consulta datos de residencia	INE	☐

Motivos por los que se opone:

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 42 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DECLARACIÓN DE RECIBIR OTRAS AYUDAS

- ☐ No haber pedido subvención para el mismo fin
- ☐ Haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente): _____

Serán objeto de PUBLICACIÓN y, por lo tanto, no se notificarán individualmente:

-La **Propuesta de resolución provisional de concesión** en el Tablón de Anuncios del Gobierno de La Rioja.

-La **Resolución de concesión definitiva** en el Boletín Oficial de La Rioja.

También se colgarán dichos enlaces en la web del IRJ <https://www.irj.es/>

Estas publicaciones tendrán efecto de notificación, según el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de otras notificaciones desea: (marque sólo una opción)

- ☐ **NOTIFICACIÓN electrónica** (Para ello debe estar en posesión de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja).
- ☐ **NOTIFICACIÓN postal** en la misma dirección indicada en el encabezamiento de la solicitud.

Firma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 43 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del tratamiento núm. 412: Instituto Riojano de la Juventud Dirección: C/Muro de la Mata 8 bajo 26071 Logroño Correo electrónico: dg.juventud@larioja.org Delegada de protección de datos: Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26005, Logroño (La Rioja) Correo electrónico: DPD.culturatdj@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Seguimiento y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud. Tiempo de conservación de sus datos El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de la Rioja; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la C.A.R; Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.
Comunicación de datos a terceros Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del Estado, Base de datos Nacional de Subvenciones y a otros órganos de la Comunidad Autónoma.
Derechos cuando nos facilita sus datos personales Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.larioja.org/derechoslopd. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información en www.aepd.es. Información adicional. La información relativa a los destinatarios de los datos y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: www.larioja.org/rat

ANEXO V.2. MEMORIA DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Cód. Procedimiento: 22127.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

(Presentar una Memoria para cada uno de los proyectos solicitados)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CURSO O ACTIVIDAD:

FECHAS DE INICIO Y DE FIN:

CENTRO FORMATIVO Y LUGAR:

HORAS FORMATIVAS:

PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO (solo lo que está dentro del periodo subvencionable, del 1 diciembre 2025 al 30 noviembre 2026):

A TENER EN CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS: No se admitirán pagos en efectivo en las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por lo que está prohibido fraccionar el pago, es decir, pagar una parte en efectivo y otra por otra modalidad de pago.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 45 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO V.3. JUSTIFICACIÓN AYUDAS INDIVIDUALES

Cód. Procedimiento: 22127.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

(Presentar por beneficiario a partir de la publicación en el BOR de la resolución de concesión)

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

NIF:

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Dirección:

Municipio:

Código postal:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐ Facturas acreditativas de los gastos atribuidos

☐ Justificantes de pago

☐ Certificado acreditativo de la realización del curso/actividad formativa por parte del beneficiario emitido por el centro o entidad que lo ha impartido (deberá incluir las fechas de inicio y de fin).

No se admitirán pagos en efectivo en las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de dicha cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por lo que está prohibido fraccionar el pago, es decir, pagar una parte en efectivo y otra por otra modalidad de pago.

Firma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 46 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del tratamiento núm. 412: Instituto Riojano de la Juventud Dirección: C/Muro de la Mata 8 bajo 26071 Logroño Correo electrónico: dg.juventud@larioja.org Delegada de protección de datos: Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26005, Logroño (La Rioja) Correo electrónico: DPD.culturatdj@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Seguimiento y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud. Tiempo de conservación de sus datos El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la C.A.R; Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.
Comunicación de datos a terceros Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del Estado, Base de datos Nacional de Subvenciones y a otros órganos de la Comunidad Autónoma.
Derechos cuando nos facilita sus datos personales Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.larioja.org/derechoslopd. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información en www.aepd.es. Información adicional. La información relativa a los destinatarios de los datos y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: www.larioja.org/rat

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 47 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA y el ARTÍCULO 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

Cod. Procedimiento: 21227.00 - DIR3: A17014433 - Instituto Riojano de la Juventud. Servicio de Promoción Juvenil

D. / D^a. _____ con NIF _____

en representación de _____ con NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad solicitante de la presente convocatoria de subvenciones en materia de juventud cuyas bases reguladoras están establecidas en la Orden 5/2017, de 7 de junio de marzo, (B.O.R nº 69, del 19/06), el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

Firmado electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 48 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030139	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0296494
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			